SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
N° SAMC-SEC- 164 - 2022

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CHIGORODO – ANTIOQUIA

MARZO DE 2022

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

La información aquí contenida, sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este proceso de selección.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en dicho documento.

Este pliego de condiciones, obedece a los estudios previos realizados por la entidad, que requieren la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO**

Los términos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial las contenidas en el DECRETO 1082 de 2015 DE 2012, TÍTULO III, MODALIDADES DE SELECCIÓN CAPÍTULO I, Licitación Pública, para lo cual se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la ley 1150 de 2007, el particular que contrate con el Estado, adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Licitación Pública, leer detenidamente los presentes términos, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el municipio de Chigorodo.
2) Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la Licitación Pública, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación

administrativa (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, decreto 1082 de 2015, normas reglamentarias y complementarias).

3) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que éstas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
4) Examinar que los documentos solicitados por la entidad, se encuentren vigentes al momento de presentar la propuesta, y bajo las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.
5) Suministrar toda la información requerida a través de los pliegos de condiciones.
6) Analizar en su integridad y detenidamente el contenido de los pliegos de condiciones, diligencia que se llevará a cabo de oficio por el PROPONENTE a efecto de que formule sus observaciones e inquietudes de manera oportuna y dentro de los plazos previstos en el cronograma.
7) Diligenciar y presentar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes términos y que forman parte integral del mismo.
8) Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliados por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
9) Toda consulta u observación deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ninguna consulta verbal con cualquier funcionario del municipio, antes o después de la firma del contrato que resulte de la Licitación Pública, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
11) Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirientes de este documento deberá ser dirigido a nombre del MUNICIPIO, a la SECRETARÍA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE – MUNICIPIO DE CHIGORODO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Proyecto Pliego de Condiciones para la presente Licitación Pública y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO

1.2. FICHA TÉCNICA:

La Administración Municipal de Chigorodo necesita contratar el servicio de Transporte Escolar y el contrato a celebrarse con el contratista, atenderá las siguientes características y condiciones que se describen a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	RUTAS NEL UPEGUI				
1	**RUTA 1:** Sale de la Vereda Tierra Santa y viene recogiendo niños por todo el camino hasta la I.E. Nel Upegui y Viceversa	DÍAS	51		
2	**RUTA 2:** Sale de la Vereda Veracruz 1, entra a la Vereda Tierra Santa, descarga en el C.E.R. Nel Upegui y se desplaza a realizar la Guaca y Viceversa.	DÍAS	51		
3	**RUTA 3.** Sale desde el Kilómetro 4 debajo de la sede Malagón, pasando por la Finca la Estrella, subiendo hacia Banacol y llegando al Mocho Molina y siguiendo el recorrido hasta la I.E.R. Nel Upegui y Viceversa.	DÍAS	51		

	RUTAS GUAPA CARRETERA				
1	**RUTA 1**. Sale del Tigre recoge los niños de Guapá Carretera y llega hasta Juradó y viceversa.	DÍAS	51		

	RUTAS BARRANQUILLITA				
1	**RUTA 1: RUTA 1.** Sale del Tigre, a la Vereda el Dos, Brisas de Guapa, se regresa por la india hasta la I.E.R Barranquillita.	DÍAS	51		

Código UNSPSC
78111800
78111900

El futuro contratista, debe estar en capacidad de prestar el servicio objeto de este estudio en las cantidades y según las necesidades y especificaciones técnicas que le entregue el supervisor del contrato.

Persona Jurídica, que tenga diez (10) o más vehículos disponibles, con las características necesarias para la zona.

1.3. LOCALIZACIÓN:

La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en el municipio de Chigorodo – departamento de Antioquia.

1.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

CINCUENTA Y UN (51) DIAS, SEGÚN CALENDARIO ESCOLAR

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para efectos fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS. ($150.000.000).**

El valor del presente contrato está sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal número:

El valor del presente contrato está sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal número:

Fondo	Rubro	CDP	RDP	Valor
	2.3.2.02.02.009	00219		150.000.000

Si la propuesta supera el presupuesto oficial establecido para esta contratación, será rechazada.

1.6. FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El municipio, cancelará en un cien por ciento el valor del contrato, conforme a disponibilidad de recursos, una vez se haya ejecutado la actividad, previa presentación de la respectiva factura en contra entrega de los productos, informe de supervisión, previo recibido a entera satisfacción, y pago de seguridad social y parafiscales.
PARAGRAFO ÚNICO: Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La entidad efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el Municipio quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.-

Para cada pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones de la misma y de que el contratista ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, así como del pago de la ARP en caso de que el contratista se afilie a esta última).

Factura respectiva, si el contratista es de régimen común.

1.7. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Las personas interesadas en participar en la presente Licitación Pública podrán consultar los Pliegos de Condiciones en la plataforma Secop II
Desde este momento y hasta la fecha del acto que ordene la el cierre de para presentar propuestas, podrán presentarse las observaciones pertinentes, que podrán ser incluidas por el municipio, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección.

Si existiere discrepancia entre el contenido del Pliego de Condiciones publicado en el sitio Web y el documento físico que reposa en la Secretaría de Educación, primará este último para todos los efectos.

1.8. AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS:

Audiencia pública de Asignación de Riesgos Igualmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y en especial las contenidas en el Decreto 1082 de 2015 , Título II de la planeación contractual, Capítulo II, De la Divulgación y de la Publicidad en la Contratación Estatal y Otras Reglas Aplicables a las Modalidades de Selección en la fecha y hora señalada en el presente Pliego, el municipio realizará audiencia para revisar y establecer la distribución de riesgos en forma definitiva.

1.9. AUDIENCIA DE ACLARACIONES:

Con el fin de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, y de escuchar a los interesados sobre el mismo, se celebrará una Audiencia Pública en la fecha estipulada en el cronograma, en la Secretaría de Educación en el Palacio Municipal – ubicado en la Carrera 50 N°52-46, segundo piso, del Municipio de Chigorodo.

El municipio, elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el municipio expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones.

1.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

Una vez cerrado el proceso y dentro del término de evaluación, EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas. Igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, de conformidad con lo señalado TÍTULO II, DE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL, CAPÍTULO II, De la Divulgación y de la Publicidad en la Contratación Estatal y Otras Reglas, Artículo 2.2.8° Reglas de subsanabilidad y en concordancia con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5°de la Ley 1150 de 2007.

EL MUNICIPIO realizará los estudios jurídicos y financieros dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, Los Plazos del proceso contractual, este plazo podrá prorrogarse, hasta por un término igual al inicialmente previsto, para garantizar el deber de selección objetiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La adjudicación se hará mediante acto motivado, dentro del término establecido en el cronograma. Dicho término podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La entidad notificará personalmente al proponente favorecido con la adjudicación, y se comunicará por escrito a los demás proponentes, vía fax o correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II dentro del término previsto para la adjudicación.

La adjudicación se efectuará teniendo como único factor de selección el menor valor.

1.12. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, EL MUNICIPIO podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

1.13. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje de ejecución por ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo, según el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1.14. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MUNICIPIO, declarará desierto totalmente el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (decreto 1082 de 2015)2012, Declaratoria de desierto), y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MUNICIPIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incursa en causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de condiciones.

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.2.6 Adjudicación con oferta única. Sin perjuicio de las disposiciones especiales en materia de subasta inversa, concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipymes, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

1.15. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación del contrato, deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes, a la Secretaria de Educación Municipal a firmar el contrato.

1.16. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con el Decreto 734 de 2012 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

El Municipio, convoca a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan las funciones autorizadas por la ley durante la etapa pre contractual, contractual y postcontractual.

En desarrollo del inc. 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el municipio, se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

1.17. REGULACIÓN JURÍDICA

A la presente contratación le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado

particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

1.18. CRONOGRAMA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Publicación del Aviso artículo 30 de la Ley 80 de 1993	22/02/2022 11:00:00 -05:00
Publicación del aviso de convocatoria pública	22/02/2022 11:00:00 -05:00
Publicación de estudios previos	22/02/2022 11:00:00 -05:00
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	22/02/2022 11:04:38 -05:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	28/02/2022 Hasta las 4.pm
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	01/03/2022. Hasta las 12m

Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	02/03/2022 a las 4.30pm
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	02/03/2022 a las 4.30pm
Audiencia de asignación de Riesgos	03/03/2022 10:00 a.m
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	03/03/2022. 5pm
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	04/03/2022. 5.00 pm
Plazo máximo para expedir adendas	07/03/2022 5.00pm
Presentación de Ofertas	08/03/2022. Hasta las 7.a.m
Apertura de Ofertas	9/03/2022. Alas 2:00 p.m

Informe de presentación de Ofertas	9/03/2022 5:00:00 -05:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09/03/2022 7:00:00 -05:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/03/2022 7:00:00 PM UTC-05:00
Audiencia de Adjudicación	16/03/2022 9:00:00 AM UTC-05:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17/03/2022 4:00:00 PM UTC-05:00
Firma del Contrato	18/03/2022 5:00:00 PM UTC-05:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19/03/2022 6:00:00 PM UTC-05:00

Las fechas indicadas en el cronograma anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por el Municipio de Chigorodo – Antioquia y deberá ser tenido en cuenta por los proponentes.

CAPÍTULO II

2. DE LOS PROPONENTES

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

2.2. CALIDADES GENERALES EXIGIDAS

2.2.1. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 734 de 2002, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 a y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, en atención al decreto 1082 de 2015. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la L ey 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta. Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. La manifestación se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este Pliego de Condiciones deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

2.3. CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS - DOCUMENTOS

2.3.1. Certificado de constitución, existencia y representación legal

El oferente deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de

ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

Con el certificado las personas jurídicas deben acreditar su inscripción en el registro mercantil como mínimo de tres (3) años anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En caso de que el oferente sea un proponente asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos en el inciso segundo del presente numeral.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señalada en este Pliego

2.3.2. Autorización para comprometer a la sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

2.3.3. Constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, Igualmente deberán anexar el respectivo contrato de consorcio o unión temporal. **En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) **Identificación de cada uno de sus integrantes**: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) **Designación del representante:** Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y postcontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un año (1) año más.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y **aportes parafiscales.**

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben corresponder al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

2. EL MUNICIPIO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

3. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta:

   a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

   b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

   c. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

   En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

4. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MUNICIPIO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

5. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

6. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la capacidad para celebrar y ejecutar el contrato, la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar oferta, y las firmas.

2.3.4. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes durante el término de vigencia de la empresa **y por lo menos durante los últimos cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección** a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

En caso de no presentar con la oferta este certificado, el proponente o el integrante podrá allegarlo dentro del término que indique el MUNICIPIO, si no se aporta en este plazo, o resulta que el proponente o uno de sus integrantes estaba en mora al momento de presentar la oferta, la propuesta será rechazada.

2.3.5. Número de certificado de inscripción en el RUP del SICE

No se requiere de conformidad con lo señalado en el Decreto 019 d enero de 2012.

2.3.6. Certificado de la Contraloría General de la República – verificación.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales; para el efecto pueden verificar en la página Web de la Contraloría e imprimir los resultados de la consulta y anexarlos a la documentación. La consulta debe corresponder al último Boletín publicado antes del cierre de la fecha de entrega de la propuesta. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, EL MUNICIPIO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

2.3.7. Fotocopia del RUT del proponente, y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

2.3.8. Formato único de hoja de vida de la función pública del proponente

El proponente de conformidad con la ley 190 de 1995 debe diligenciar el formato, establecido.

2.3.9. Certificación Bancaria:

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de EL MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

CAPITULO 3

3. DE LAS PROPUESTAS

3.1. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán a través de la plataforma secop II

No se admitirán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, en original y una (1) copia, legibles, de idéntico contenido, estar foliadas en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, incluyendo en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, entregadas en sobres cerrados y sellados y rotulados de la siguiente forma:

Estos sobres se deberán identificar cada uno de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA MUNICIPIO DE CHIGORODO– ANTIOQUIA

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO**

En caso de presentarse discrepancias en la información contenida en la propuesta original, con respecto a los documentos del sobre que contiene la copia, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del sobre original y el contenido de la copia prevalecerá el correspondiente a la propuesta original, salvo que del contenido del sobre de la copia el proponente acredite algún o algunos de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones. En este último caso EL MUNICIPIO podrá solicitar las aclaraciones que correspondan.

- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL MUNICIPIO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso.

3.2. ENTREGA DE LAS OFERTAS

a) La propuesta deberá presentarse en la fecha y hora prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, en la plataforma Secop II.

.

3.3. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

3.3.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una oferta total que contenga todos los bienes y servicios requeridos en el Pliego de Condiciones. No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los bienes y servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual. Por cada oferente, sea persona natural o jurídica, directamente o en consorcio o en unión temporal, se recibirá una sola oferta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola oferta individualmente o a través de cualesquiera de las formas asociativas.

La propuesta que no ofrezca todos los bienes será rechazada.

3.3.2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de no expresar en la oferta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

3.3.3. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. El sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la convocatoria.

3.3.4. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

3.3.5. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas por las personas que lo soliciten.

Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y EL MUNICIPIO así lo constate, no se expedirá copia de dichos documentos.

3.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato.

3.5. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La oferta debe contener la información requerida, vertida en los documentos señalados a continuación, la cual es necesaria para su verificación y selección objetiva. EL MUNICIPIO podrá comprobar la autenticidad de los documentos enumerados en el presente capítulo, aportados por los proponentes.

3.5.1. Requisitos JURIDICOS HABILITANTES

3.5.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación.

- La manifestación que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este pliego y sus adendas.
- Indique el valor total de la propuesta.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento:

a) Que cuenta con la capacidad técnica, financiera y residual suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

b) Que ni él ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

c) Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.

d) Que no está (mos) relacionado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, (Art. 60 Ley 610 de 2000).

En la carta de presentación el proponente debe indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato

El proponente deberá indicar explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente pliego.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la propuesta.

Si no se anexa a la oferta la carta de presentación de la oferta, o se omitió la firma del representante legal, la propuesta será RECHAZADA.

3.5.1.2. Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la Cámara de Comercio donde el proponente o los miembros que lo integran se encuentren inscritos, mediante el cual se acredite el cumplimiento de los requerimientos de los numerales 3.3.1,
3.3.2 del presente pliego.

3.5.1.3. Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Fotocopia del Acta de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General en la que conste la

autorización al representante legal, de ser necesaria, para presentar la propuesta y suscribir el respectivo contrato en el evento de resultar adjudicatario de la presente selección en el caso previsto en el numeral 3.3.2. Este documento debe presentarse de acuerdo con lo señalado por el artículo 189 del código de Comercio.

En caso de figurar las limitaciones previstas en los estatutos, estos deberán acompañarse en fotocopia.

NOTA: Este documento debe presentarse con la oferta, si no se anexa a la oferta EL MUNICIPIO podrá solicitarlo, pero no podrán subsanar la falta de capacidad, o en el evento de que no se aporte en el término indicado por el MUNICIPIO la oferta será RECHAZADA.

3.5.1.4. Documento de constitución del consorcio o de la unión temporal

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Definir la duración del consorcio o unión temporal, el cual deberá estar ajustado a lo solicitado.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal
- Determinar el límite de responsabilidad de la unión temporal,
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo DEL MUNICIPIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito DEL MUNICIPIO.

   La omisión de este señalamiento, hará que EL MUNICIPIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

b) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.

c) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando el instituto lo requiera inhabilita la propuesta

3.5.1.5. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los cuatro (4) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

3.5.1.6. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá acompañar a su propuesta la original de la póliza de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	**MUNICIPIO DE CHIGORODO** **NIT. 890980998 – 8**
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a dos (2) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso. .

VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Licitación Pública No. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO**
FIRMAS	Debe estar suscrita por al Aseguradora y el proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habérsele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.

b) Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.

c) Así mismo, la garantía se hará efectiva si el Adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego.

3.5.1.3. Certificación sanciones impuestas

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos administrativos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

3.5.1.4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en especial del decreto 0743 de 2012 los siguientes requisitos técnicos son verificables y su cumplimiento se constituye en requisito mínimo para que la propuesta sea tenida en cuenta.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de los requerimientos definidos en los documentos de contenido técnico, no será habilitado.

El comité de compras, recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con los precios del mercado. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador.

Se elige para la selección objetiva de la oferta más favorable técnica y económica: la verificación de la capacidad financiera y experiencia con base a unos mínimos con los cuales se garantiza la ejecución del objeto, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y se pondera los factores que se consideran base para calificar la propuesta.

EXPERIENCIA: HABILITA / INHABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA: HABILITA / INHABILITA
TÉCNICA: HABILITA / INHABILITA

3.5.1.7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para verificar este aspecto el proponente deberá presentar mínimo dos (02) certificados de contratos similares al objeto de la presente convocatoria, expedidos por las firmas contratantes, entidad pública o privada, ejecutado o en ejecución durante los últimos 3 años.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.

Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación

Experiencia especifica: Una certificación de un contrato con una entidad pública o privada

cuyo objeto sea TRASPORTE ESCOLAR cuyo valor sea el doble del presupuesto oficial para el presente proceso , firmado por la entidad pública o privada donde se establezca que el contrato se desarrolló sin ninguna anormalidad

3.5.1.8. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos referente a Capacidad Financiera de este pliego.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del decreto 1082 de 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del año anterior.

3.5.1.9. Índice de Endeudamiento, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (E) menor o igual al 0.50

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

3.5.1.10. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL) mayor o igual a 1,30
3.5.1.11.

INDICE DE COBERTURA AL INTERES (INDETERMINANA)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

3.5.1.12. RENTABILIDAD AL PATRIMONIO mayor o igual a 0,60

3.5.1.13. RENTABILIDAD AL ACTIVO mayor o igual a 0, 30

3.5.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar la fotocopia simple del registro único tributario, para en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, se tenga certeza respecto del régimen contributivo al cual pertenece, así como los descuentos y retenciones a los cuales es sujeto.

3.5.1.15. CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente individual (persona natural o jurídica) o los integrantes de las uniones temporales o consorcios que presenten propuestas, deberán cada uno estar clasificados en las siguientes

actividades, especialidades y grupos, información que se tomará del certificado del Registro Único de Proponentes aportado:

78 11 18 00

Para el caso de Consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con las especialidades y grupos exigidos.

3.6. FACTORES DE EVALUACIÓN: 100 PUNTOS

La selección del contratista se hará teniendo en cuenta las propuestas, con los siguientes factores de evaluación.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTOS
3.1.1	EVALUACIÓN ECONÓMICA	70
3.1.2	EVALUACIÓN TÉCNICA	20
3.1.3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL		**100**

Evaluación Económica: 70

Se asignará el mayor puntaje, esto es 70 puntos a la propuesta con menor precio, las demás obtendrán una calificación que disminuirá de cinco (5) en cinco (5) con respecto a la propuesta que obtenga el máximo puntaje.

Para conocer el valor de la propuesta se obtendrá a partir de la información suministrada en el formulario de la propuesta económica, verificando previamente que el valor total corregido de la propuesta no exceda el presupuesto oficial y no difiera en más del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor inicialmente presentado, de lo contrario, se considerará como no válida y no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen en la corrección aritmética de las propuestas se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5 se aproxima por exceso, cuando sea inferior a 5 se aproxima por defecto.

Evaluación Técnica: 30
Experiencia 20 puntos así: Quien presente certificación de 2 contratos o más con objeto similar a este proceso se le otorgaran 20 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 puntos así: Se otorgará cien (10) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional o; se otorgarán cincuenta (05) puntos al proponente que ofrezca los servicios objeto de la presente invitación que sean de origen extranjero con incorporación del componente nacional.

Nota: Para la evaluación del Factor Ley 816 de 2003 – Apoyo a la Industria Nacional – el proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento,
En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero. Esta información se deberá suministrar en el respectivo cuadro dentro del Anexo 15.
En este factor de calificación, se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratonacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la oferta, sin el cual no se considerará este tratamiento del presente proceso de selección.

Análisis comparativo de las propuestas y escogencia del contratista:

Concluida la evaluación de las propuestas, se procederá al correspondiente análisis comparativo para escoger la que resulte más favorable, sin tener en consideración factores de afecto o interés o motivación subjetiva alguna, de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y los señalados en estos términos de referencia.

Consolidadas las anteriores calificaciones parciales de evaluación, el porcentaje total de las propuestas presentadas se calculará mediante la sumatoria de cada una de ellas, atendiendo la siguiente fórmula, que determina el orden de elegibilidad:

A la propuesta que hay obtenido la más alta calificación en menor precio, corresponderá el primer lugar, y así sucesivamente.

Criterio de Desempate

En el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá mediante un sorteo público con balotas, en presencia de los proponentes o de sus representante.
.

3.7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

3.7.1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

3.7.2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

3.7.3. Cuando el proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato, que configure violación a las normas legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.

3.7.4. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este pliego de condiciones.

3.7.5. No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del proponente, para participar de la propuesta, previstas en el Pliego, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, Artículo 4.2.4.

3.7.6. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, de acuerdo con lo estipulado por el decreto 0734 de 2012, artículo 2.2.10 y analizadas las explicaciones del proponente, el área respectiva considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

3.7.7. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección al efecto en el presente pliego.

3.7.8. La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta del presente proceso de selección.

3.7.9. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos que sean objeto de calificación.

3.7.10. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

3.7.11. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).

3.7.12. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.

3.7.13. Cuando la oferta económica no incluya todos los componentes y costos del servicio solicitado.

CAPITULO 4

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO

.

4.2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación. La entidad podrá adjudicar a otro proponente calificado en orden descendente, cuando el de menor valor no viniere a suscribir el contrato dentro del término anterior.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, para su ejecución se requiere constitución del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía única constituida por el contratista a favor del instituto.

Estos requisitos deberán acreditarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

4.3. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Cincuenta y un días (51). Dicho plazo empezará a contarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se le comunique al contratista el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

4.4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato de compra a celebrarse es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS, ($150.000.000.oo)**: El municipio le pagará al contratista de la siguiente manera: Pagos mensuales de acuerdo a lo facturado y teniendo en cuenta las Rutas Prestadas y Días Laborados, previa presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso, previo informe en lo concerniente a sus obligaciones contractuales, certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por la o el supervisor del contrato, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En ninguno de los casos la sumatoria de los pagos mensuales podrá superar el valor total contratado.

PARAGRAFO ÚNICO: Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La entidad efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el instituto quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.-

Para cada pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones de la misma y de que el contratista ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, así como del pago de la ARP en caso de que el contratista se afilie a esta última).

Factura respectiva, si el contratista es de régimen común.

4.5. DESCUENTOS Y COSTOS:

Incluye los descuentos nacionales, departamentales y municipales, los cuales se descontarán por el municipio al momento del pago, como agente retenedor, y demás costos indirectos que considere éste.

4.6. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

El contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a favor del MUNICIPIO, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

Cumplimiento:
Garantiza a la entidad estatal, que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y cuatro (04) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

Calidad del servicio prestado:
Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones y requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato, su liquidación y cuatro (04) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

Salarios, prestaciones e indemnizaciones:
Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la vinculación del personal contratado en el territorio nacional de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo que el contratista emplee para la ejecución del contrato, el porcentaje de aseguramiento es del 5% del valor contratado y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más.

Responsabilidad civil extracontractual:
Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen con el acaecimiento de daño a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato, por productos, se exigirá para precaver el pago de los perjuicios a tercero por un valor de 200 SMLMV por un el plazo de ejecución del contrato

4.7. TERMINACION UNILATERAL:

El MUNICIPIO, podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier tiempo del contrato, cuando de acuerdo a solicitud del supervisor, el contratista incumpla de manera grave con las obligaciones contractuales o legales. La determinación unilateral dará origen al cobro o retención de la cláusula penal pecuniaria.

4.8. MULTAS:

El MUNICIPIO, impondrá una sanción a título de equivalente hasta el uno por ciento del valor del contrato, de manera sucesiva, por el incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones contractuales o de los requerimientos de la supervisión, las cuales en ningún caso superará el diez por ciento (15%) de su monto total, mediante actos administrativos debidamente motivados y previo requerimiento conforme a la ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 8.1.10 del
decreto 1082 de 2015.

4.9. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad o de terminación del contrato, el contratista conviene en pagar al municipio a título penal, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que le hará efectiva el MUNICIPIO, mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización del perjuicio.

4.10. CADUCIDAD:

El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resoluciones motivada, por las razones que establece la ley o por incumpliendo de las obligaciones, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales legales para aplicar tal figura. Para lo cual deberá garantice previamente el derecho a ser oído en explicaciones, conforme a la ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 Artículo 5.1.13, numeral 5.1.13.1 y los principios que rigen las actuaciones administrativas contenidas en el Código Contencioso Administrativa.

4.11. MODIFICACIONES, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERIALES:

Son aplicaciones al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993, artículo 15, 16 y 17, garantizando el ejercicio a la defensa previa y posterior al acto administrativo, en concordancia con los principios que rigen los actos y las actuaciones administrativas en el Código Contencioso Administrativo parte primera.

4.12. RELACION LABORAL:

El contratista seleccionado ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al municipio.

Queda entendido que no habrá vinculo laboral alguno entre el personal autorizado por el Contratista y el MUNICIPIO, por lo tanto, será de su cargo la selección, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice en la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como de la afiliación y pago a las entidades que prestan servicio de salud, pensiones etc., de conformidad con lo señalado al respecto por la ley.

4.13. LIQUIDACION FINAL:

La liquidación final del contrato se efectuará a momento de finalizar el término de ejecución, o por agotamiento de los elementos por entregar sino se hubiere hecho adición, o en su defecto cuando ocurran cualquiera de los causales de terminación anormal del contrato, de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes.

4.14. DOCUMENTOS:

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementa y adicionan las condiciones del contrato:

a) El estudio de convivencia y oportunidad, previo proceso de selección.
b) Los términos de la convocatoria pública.
c) Las actas previstas en los pliegos y el informe de evaluación de los proponentes.
d) El contrato que se suscriba.
e) La garantía única de cumplimiento.
f) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo,
g) Los demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

ANEXO

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE N° _____ DE _____

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIGORODO – ANTIOQUIA
IDENTIFICACIÓN: NIT. N° 000.000.000-0

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXX
IDENTIFICACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: El municipio le pagará al contratista de la siguiente manera: Pagos mensuales de acuerdo a lo facturado y teniendo en cuenta las Rutas Prestadas y Días Laborados, previa presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso, previo informe en lo concerniente a sus obligaciones contractuales, certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por la o el supervisor del contrato, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema

Integral de Seguridad Social. En ninguno de los casos la sumatoria de los pagos mensuales podrá superar el valor total contratado

VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXX MCTE. ($00.000.000.00)

PLAZO: xxxxx (00) DÍAS

Los aquí firmantes xxxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 00.000.000, quien actúa en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Necoclí - Antioquia, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral el día ____ de _____ de 200_, según consta en el acta de posesión N° _____ de fecha _____ de _____ de 200_, autorizado para contratar mediante Acuerdo Nº expedido por el Honorable Concejo Municipal y quien en adelante, se denomina EL CONTRATANTE y por la otra, también mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº _____ de _____, actuando a nombre propio (o como propietario del establecimiento de comercio inscrito en el registro mercantil con el No. _____ de la Cámara de Comercio de _____, según documento anexo, o _____ como representante legal de (persona jurídica), sociedad constituida mediante escritura pública Nº _____ del _____ de _____ de 200_, elevada en la Notaría del Círculo de _____, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de _____ el _____ de _____ de 200_, con NIT No. 1.11) y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS consignado en las siguientes cláusulas. PRIMERA: OBJETO-: El municipio le pagará al contratista de la siguiente manera: Pagos mensuales de acuerdo a lo facturado y teniendo en cuenta las Rutas Prestadas y Días Laborados, previa presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso, previo informe en lo concerniente a sus obligaciones contractuales, certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por la o el supervisor del contrato, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En ninguno de los casos la sumatoria de los pagos mensuales podrá superar el valor total contratado. SEGUNDA: OBLIGACIONES- En desarrollo del objeto general del contrato, el CONTRATISTA, se obliga expresamente a: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: A. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. B. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de suministro. C. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por la administración. D. Mantener comunicación permanente con la administración a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. E. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. F. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio. G. Realizar todas las actividades contractuales de acuerdo a los procedimientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Integral. H. Cumplir con el pago de las prestaciones sociales del personal del que dispongan para la ejecución del presente contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del contrato el contratista se obliga a prestar el transporte escolar rural para garantizar la prestación de cuatro rutas escolares rurales y facilitar el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos mas bajos, el servicio se prestara entre la zona rural y desde esta hasta las instituciones educativas del casco urbano del municipio de Necoclí – Antioquia y cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.2 Ficha Técnica. TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente contrato el MUNICIPIO se obliga a: 1) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe la información que posee y que sea de importancia para el trabajo. 2) Brindar el apoyo

necesario por intermedio de sus funcionarios para coadyuvar con el desarrollo del objeto de este contrato. 3) Cancelar el valor de los Servicios previstos en la cláusula Cuarta del presente contrato. 4) Exigir a través de la Dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato. 5) Suministrar las herramientas, escenarios y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 6) Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXX M.L ($XXXXXXX) siendo esta la única obligación económica que adquiere el MUNICIPIO, para con el contratista QUINTA: FORMA DE PAGO – El Municipio pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato así: un primer pago al momento de iniciar la ejecución contractual, equivalente al Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.Pagos mensuales según lo facturado, en donde se amortizará el valor entregado como anticipo., previa presentación de la documentación soporte exigida por la secretaría de hacienda municipal, a más de la presentación de factura, interventoría y certificado de cumplimiento a satisfacción objeto del contrato. SEXTA: PLAZO - El plazo de la ejecución de este contrato es de XXX (00) DÍAS contados a partir de la firma del contrato. SÉPTIMA: SUSPENSIÓN - El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de: Fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde constan tales hechos, que deberá ser suscrita por el Representante Legal del MUNICIPIO y el Contratista. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión. OCTAVA: FONDOS Y APROPIACIONES: Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO, por el presente contrato, quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales, con cargo al Rubro presupuestal NºXXXXXXXX denominado XXXXXXXXXXX, según CDP Nro XXX de XX - XX - XXXX, del presupuesto de gastos vigencia fiscal 2018 del MUNICIPIO DE NECOCLÍ. NOVENA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACION. El supervisor estará autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria. El contratista se obliga a suministrar la información que le sea solicitada y a cumplir las instrucciones que le imparta el supervisor. DÉCIMA: SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3°. de l a Ley 80 de 1993, el contratista no se considera para los efectos de este contrato, como funcionario o empleado del MUNICIPIO, sino como CONTRATISTA INDEPENDIENTE, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna, ni pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA o de sus dependientes. DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN - Este contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa del MUNICIPIO, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla. DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El MUNICIPIO, por medio de Resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997, prorrogada en su vigencia por el artículo 1 de la ley 1106 de 2006. DÉCIMA TERCERA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, el MUNICIPIO, podrá hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL - se estipula como cláusula penal el equivalente al QUINCE por ciento (15%) del valor del presente contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae el contratista y se tomará como pago parcial de los perjuicios causados y el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las Leyes vigentes. DÉCIMA QUINTA:

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral por parte de la administración. DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – El contratista declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS - Si el contratista incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato podrá MUNICIPIO, mediante resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que el monto total de las multas excedan al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. DÉCIMA OCTAVA: AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARA FISCALES: El contratista se obliga a afiliarse a una Empresa Prestadora de Salud (EPS); a una administradora de fondos de Pensiones (AFP);así mismo, deberá garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y de parafiscales,. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES - En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sostenimiento a las Leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenara mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación. VIGÉSIMA: CONTROVERSIA - Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución o liquidación, se resolverá por la justicia ordinaria, procurando siempre los mecanismos de solución alternativa VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO - Registro Presupuestal, hoja de vida, fotocopia de la cedula, RUT, Paz y Salvo Municipal. PARÁGRAFO: Para los efectos del artículo 3.2.2.1 y siguientes, del decreto 734 de 2012, este contrato se celebra en consideración a que CONTRATISTA certificó su idoneidad, capacidad y experiencia para ejecutar el presente contrato, a través de diplomas y hoja de vida que lo acreditan y la experiencia profesional que dice tener. VIGÉSIMA SEGUNDA: POLIZAS: para avalar el A) Cumplimiento: Garantiza a la entidad estatal, que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y cuatro (04) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato. B) Calidad del servicio prestado: Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones y requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato, su liquidación y cuatro (04) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato. C) Salarios, prestaciones e indemnizaciones: Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la vinculación del personal contratado en el territorio nacional de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo que el contratista emplee para la ejecución del contrato, el porcentaje de aseguramiento es del 5% del valor contratado y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más. Responsabilidad civil extracontractual: Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen con el acaecimiento de daño a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato, por

productos, se exigirá para precaver el pago de los perjuicios a terceros, el porcentaje de aseguramiento es del 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO - El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN –Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. Parágrafo. Liquidación Unilateral: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el MUNICIPIO, procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 13 de abril de 2012, EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO - Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el municipio de Necoclí – Antioquia.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Chigorodo el

XXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal
El contratante

XXXXXXXXXXXXX
El contratista

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Necoclí, ___ de _____ de 2022.

Señores
Municipio de Chigorodo

Referencia: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO**

".

El _____ suscrito _____ 1.12 _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales del pliego de la Licitación Pública Nro. L.P.- SGG- 002-2012, cuyo objeto es ": El municipio le pagará al contratista

de la siguiente manera: Pagos mensuales de acuerdo a lo facturado y teniendo en cuenta las Rutas Prestadas y Días Laborados, previa presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso, previo informe en lo concerniente a sus obligaciones contractuales, certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por la o el supervisor del contrato, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En ninguno de los casos la sumatoria de los pagos mensuales podrá superar el valor total contratado", por el sistema de precios unitarios fijos, presento la siguiente oferta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos de la licitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).
5. Realizare los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones del pliego.
6. La sociedad que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Me comprometo a prestar el servicio en un plazo de _____ meses _____ (días).
8. El valor de la oferta es

VALOR COSTO DIRECTO $ _____
A. (_____ %) $ _____
I. (_____ %) $ _____
U. (_____ %) $ _____ VALOR TOTAL PROPUESTA $ _____

La dirección comercial, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta licitación es la siguiente _____

Me comprometo a informar al instituto, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación y hasta su liquidación final.

Nombre del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal _____ (o apoderado)

Cédula o documento de identidad _____
Firma del representante legal _____ (o apoderado).
Dirección completa del proponente _____

Teléfono No. _____
Fax No. _____
Correo electrónico _____
Profesión del representante legal _____
Matricula profesional No _____

Anexar copia de la cedula de ciudadanía.

Avalo la presente oferta:

Nombre _____
Firma _____
Cédula o documento de identidad _____ Profesión _____
Matricula profesional No _____

Anexar copia de la matricula profesional y cedula de ciudadanía.

Firma Oferente _____

ANEXO 2

FORMULARIO CONSORCIOS

Necoclí, _____ de _____ de 2022.

Señores
Municipio de Chigorodo

Referencia: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Licitación Pública mediante Nro. **L.P.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO**

", por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (10%)

3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de ____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022.

Atentamente,

_____
Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

_____
Nombre y firma del representante legal.

NEXO 3

FORMULARIO UNIONES TEMPORALES

Necoclí, _____ de _____ de 2022.

Señores
Municipio de Chigorodo

Referencia: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO**

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en la Licitación Pública Nro. L.-2012, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO**

, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (10%)

3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Nota: El siguiente numeral se debe llenar obligatoriamente para las Uniones Temporales.

ITEMS	% DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DEL INTEGRANTE

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022.

Atentamente,

_____
Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

_____
Nombre y firma del representante legal.